

Llamado para la provisión de cargos en el Área Vigilancia de la Unidad de Contralor

Tipo de Vínculo: Contrato función pública zafral.

Escalafón: Obrero y Oficio

Período de postulación: del 21/02/17 al 10/03/17

Tipo de Tarea: vigilancia – cuidado – contralor

Tipo de llamado: Sorteo

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones en Unidad Contralor y Vigilancia.

Tiempo de contratación: contrato de 6 meses renovable por hasta dos períodos de igual plazo si la evaluación del funcionario resulta favorable. Transcurrido dicho plazo y habiendo evaluación positiva de desempeño podrá ser incorporado en forma definitiva.

Cantidad de Puestos: 4 (cuatro) puestos - La lista de prelación tiene una vigencia de 18 meses.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Obrero y Oficio

Grado: 03, remuneración vigente \$ 22.305,39 a la fecha.

Carga horaria: 40 horas semanales distribuidas según las necesidades de servicio

Requisitos excluyentes: A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad y Credencial Cívica vigente.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Edad: de 18 a 60 años
- Sexo: ambos sexos
- Primaria completa

B) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta.
- Carné de salud laboral.

La no presentación o cumplimiento de estos requisitos al momento de la contratación será causa para dejar sin efecto la designación.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Medios de Postulación: a través de la página Web de la Intendencia www.salto.gub.uy

Etapas del proceso:

1.- Sorteo.